



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

05 DIC 2022

Bogotá D.C.,

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180249900

Se niega la solicitud presentada por el apoderado actor visible a folio 50, de realizar la liquidación del crédito por parte del Despacho, toda vez que efectuarla es una carga procesal de las partes en litigio, estando dentro de los poderes dispositivo del juez el ordenar su modificación a la parte que la presentó si de su revisión emergen errores. Por tanto, proceda a realizar la liquidación conforme a las indicaciones dispuestas en auto fechado 3 de mayo de 2022 (49).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY, la anterior providencia se notifica por estado No. 143 de fecha 05 DIC 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA